Acta de la sesión ordinaria No. 013-2026

Acta de la sesión ordinaria número **013-2026** celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual Microsoft Teams de acuerdo a la Ley General de Administración Pública 6727, artículo 52 Inciso 5, a las cuatro horas de la tarde con un minuto del día siete de octubre dos mil veinte y seis, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Yerlin Zúñiga Céspedes**, representante del Ministerio de Gobernación y Policía, **Marlon Andrés Navarro Álvarez**, representante del Poder Ejecutivo**, José Manuel Jiménez Gómez** y **Kimberly Castro Villalobos** representantes de Gobiernos Locales, **Rebeca Esquivel López**, **Roger Gerardo Orozco Hernández** y **José Miguel Porras Montero** representantes del movimiento comunal; **Daniel Vargas Quirós**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal,** secretaria ejecutiva.

Invitados: Cinthia García, jefa de la Asesoría Jurídica
Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 1:07
Iniciamos.

Grettel Bonilla 1:09
Hay 6, sí.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 1:11
Gracias.

Grettel Bonilla 1:26
Yerlin, no lo escuchamos.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 1:29
Me escucha, muy buenas tardes a todas y todos damos inicio a las 16 horas con un minuto del 7 de octubre del 2026 a la sesión ordinaria número 013-2026 en modalidad virtual conforme lo permite la normativa y el acuerdo que ya habíamos emitido por parte de este consejo de acuerdo al artículo 1 vamos a dar la comprobación del quórum eh ruego por favor mantener las cámaras encendidas durante la sesión de mi parte Yerlin Zúñiga Céspedes cédula 40210 0480 representante del Ministerio de gobernación policía y seguridad y me conecto desde las instalaciones del Ministerio de seguridad Sede Central Barrio Córdoba, cedo la palabra por orden en pantalla a don Roger Orozco.

Roger Gerardo Orozco Hernández 2:26
Gracias, señora presidenta. Buenas tardes a todos, compañeros. Roger Orozco Hernández, 203250546, representante del movimiento comunal y me encuentro en la oficina de la Unión Cantonal, Naranjo. Muchas gracias.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 2:42
Gracias, don Roger, don José Miguel, por favor.

Firmado digitalmente por GRETTEL BONILLA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2026.10.20 09:41:20 -06'00'

José Miguel 2:46
Buenas tardes, compañeros, placer saludarles. José Miguel Porras Montero, cédula 3352849, representa un movimiento comunal y estoy en las oficinas de la Unión Cantonal de Abangares.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 2:58
Muchas gracias, doña Kimberly, por favor.

Kimberly Castro 3:01
Buenas tardes a todos, nuevamente Kimberly Castro Villalobos, cédula 603420461, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y me encuentro en Puntarenas.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 3:14
Muchas gracias, por favor, don José Jiménez.

José Jiménez 3:19
Muchas gracias, presidenta. Saludos a todos. José Manuel Jiménez Gómez, cédula 106880182, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y me encuentro en San José.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 3:32
Muchas gracias, por favor, en este caso, doña Rebeca,

REBECA ESQUIVEL LOPEZ 3:39
Muchas gracias, señora presidenta, este Rebeca Esquivel López, representante del movimiento comunal, es cédula 604007922, conectada desde la desde mi casa, desde San Vito de Coto Brus.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 3:56
Muchas gracias, don Marlon.

Marlon Navarro 3:59
Buenas tardes, Marlon Navarro Álvarez, Cédula 30378624, representante del poder ejecutivo y me encuentro en oficinas centrales de Mideplan en San Pedro.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 4:09
Muchas gracias, director.

Grettel Bonilla 4:19
Don Daniel tiene este el micrófono apagado, don Daniel.

Daniel Vargas 4:24
Estaba hablando Daniel Vargas Quiroz, cédula 108920177 en oficinas centrales de Dinadeco.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 4:36
Gracias, jurídico.

Cynthia García Porras 4:38
Gracias, buenas tardes. Cinthia García, jefatura de la Unión de Asesoría Jurídica de Dinadeco y estoy en oficinas centrales de Dinadeco en Zapote.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 4:47
Gracias y doña Grettel.

Grettel Bonilla 4:50
Gracias, buenas tardes, Grettel Bonilla de la Secretaría del Consejo y me encuentro en Guadalupe.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 4:56
Muy bien, habiendo quórum para esta sesión ordinaria, voy a proyectar el orden del día para la sesión de hoy. Permítame un momento, porque se me va a proyectar otra cosa.
En este momento se les debe de estar proyectando la agenda para hoy, que consta de siete puntos. ¿Alguna observación con respecto a los puntos que se abordarán hoy?
Bien, al no haber ninguna modificación al orden del día, solicito muy respetuosamente levantar la mano para aprobarlo para la sesión de hoy y, además, votar la firmeza.
La votación constaría de manera unánime y el acuerdo queda en firme.
Procedemos con el artículo número dos: lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 12-2026, la cual les fue compartida con anticipación para la respectiva revisión y eventual observación.
¿Algún comentario con respecto al acta? De lo contrario, estaría sometiéndola para aprobación.
Al no haber modificaciones ni consultas con respecto al acta, la propuesta de acuerdo sería aprobar el acta de la sesión ordinaria número 012-2026 y, además, darle firmeza. Por favor, levantar la mano para aprobar.

AGENDA

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 012-2026.
3. Discusión y aprobación de proyectos en negativo
4. Discusión y aprobación de proyectos en positivo
5. Discusión y aprobación de Liquidaciones de proyectos
6. Asesoría Jurídica
7. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 010-2026

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 012-2026 celebrada el 30 de setiembre del año en curso. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 6:42
Muchas gracias. Queda aprobado de manera unánime y queda en firme.
Continuamos con el artículo 3: discusión y aprobación de proyectos en negativo. Para este efecto, nos lo expone la señora Gabriela Jiménez, a quien le damos la bienvenida.
Doña Gabriela, le ruego que, para que conste en actas, indique su nombre completo, número de cédula, departamento que representa y lugar de conexión.

Gabriela Jiménez Alvarado 7:15
Buenas tardes. Gabriela Jiménez Alvarado, me encuentro en oficinas centrales de Dinadeco, cédula 109890732.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 7:27
Muchas gracias, doña Gabriela. Entonces, por favor, proceda.
Básicamente, todos los proyectos que va a indicarnos tienen como recomendación votar en negativo, es decir, no aprobarlos. Así que, por favor, nos puede explicar.

Gabriela Jiménez Alvarado 7:45
Gracias, sí, correcto. Estos cuatro que se exponen en primera instancia son en negativo. Código de registro cuatro 85, Asociación de Desarrollo Integral, Juan y Lama de Pocosol, San Carlos, Alajuela, techado de cancha deportiva de San Martín. Habían solicitado 96.278.646,46 con el dictamen Dinadeco, FC dictamen 278-2026, estamos recomendando cero colones y quedamos atentos a la decisión del Consejo.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 8:22
¿Alguna objeción o comentario?
En ese sentido, la propuesta de acuerdo sería la siguiente:
Una vez debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 165-NOR-IP-CP-24, y con fundamento en el dictamen emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el oficio DINADECO-FC-DICTAMEN-278-2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, este Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve rechazar la solicitud de financiamiento por la suma de ₡96.278.646,46 para el proyecto denominado «Techado de cancha deportiva de San Martín», presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Pocosol, San Carlos, Alajuela, código de registro 485, por cuanto no cumple con los requisitos administrativos y técnicos aplicables al proyecto. Por favor, sumito para votación ese acuerdo y además su firmeza. Consta la aprobación de todos, queda aprobado de manera unánime y queda en firme, continuamos

con el siguiente.

Gabriela Jiménez Alvarado 9:43
Siguiente asociación, la número 2690: Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejora de Jardines de Cascajal de Paso Ancho. Habían solicitado dotar al salón comunal de los equipos necesarios para que este pueda trabajar al 100 %. Solicitaron la suma de ₡9.489.680, y lo dictaminamos en cero colones, mediante el dictamen 268-2026. Quedo atenta.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 10:09
Gracias, alguna observación, directores, muy bien.

Daniel Vargas 10:14
Perdón, una en particular, nada más. A esta asociación se le aprobó, en una sesión anterior del Consejo, la donación del salón comunal a la Caja Costarricense de Seguro Social. Entonces, no tendría ningún sentido aprobarle un proyecto, además, orientado a realizar mejoras en el salón.

Gabriela Jiménez Alvarado 10:17
Esto no se le aprobó

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 10:38
Muchas gracias. Complementando lo que indica el señor Daniel Vargas y de acuerdo con la recomendación técnica, queda debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 148, y con base y fundamento en el dictamen emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el dictamen 260-2026.
Este Consejo resuelve rechazar la solicitud de financiamiento por la suma que menciona doña Gabriela, de ₡9.489.680, para el proyecto denominado «Dotar el salón comunal de los equipos necesarios para que se trabaje al 100 %».

Gabriela Jiménez Alvarado 11:22
No.

Grettel Bonilla 11:29
No, Yerlin, disculpe, es colocar un elevador en las instalaciones del salón comunal de jardines de Cascajal, según él según el dictamen.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 11:37
Gracias.
Muchas gracias por especificarlo. Entonces, estaríamos rechazando el proyecto denominado «Colocar un elevador en las instalaciones del salón comunal de Jardines Cascajal», presentado por la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras Jardines de Paso Ancho, con código de registro 2690, por cuanto no cumple con los requisitos administrativos y técnicos aplicables a este proyecto.
Por favor, para efectos de la votación de este acuerdo, levantar la mano y, además, para darle firmeza.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 12:17
Gracias, que tenemos 7 votos, queda prueba de manera unánime y queda en firme. Continuamos con el siguiente, por favor.

Gabriela Jiménez Alvarado 12:19
Código de registro 3512, Asociación de Desarrollo Integral Montecristo, Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela.
El proyecto se denomina «Compra, Proyecto Ecoturístico Rural Sustentable Ecopinos Montecristo», específicamente para la compra de un terreno, por un monto de ₡415.000.000. El proyecto fue dictaminado con una recomendación de cero colones, mediante el dictamen 289-2026.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 12:54
¿Alguna objeción o comentario?
La propuesta de acuerdo que someto a votación sería la siguiente:
Una vez debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 117-NOR-CT-CP-26, y con fundamento en el dictamen emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el oficio DINADECO-FC-DICTAMEN-289-2026, de fecha 28 de septiembre de 2026, este Consejo resuelve rechazar la solicitud de financiamiento por la suma de ₡400.000.000 para el proyecto denominado «Proyecto Ecoturismo Rural Sustentable Ecopinos Montecristo», presentado por la asociación proyectada en este momento en pantalla, con código de registro 3512.
Por cuanto no cumple con los requisitos administrativos y técnicos aplicables al proyecto, por favor, prueba levantar la mano para probar este acuerdo y a mandarle firmeza.

Grettel Bonilla 13:52
Yerlin.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 13:54
Señora.

Grettel Bonilla 13:54
¿Es que usted dijo 400 y es 415.000.000?

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 13:58
₡415.000.000.
Muchas gracias. En ese sentido, con la aclaración que nos acaba de hacer doña Gretel, muy respetuosamente solicito levantar la mano para aprobar este acuerdo.
Gracias. Queda aprobado de manera unánime y queda en firme.
Continuamos con el siguiente punto.

Gabriela Jiménez Alvarado 14:18
Y el último proyecto en negativo que exponemos hoy para los señores del Consejo corresponde al código de registro 3949, de la Asociación de Desarrollo Específica para la Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios e Industriales de La Gutiérrez, Coto Brus. El proyecto consiste en adquirir un terreno para la construcción de un centro de capacitación y formación, campo

ferial para agricultores y productores, tipo mercado comunal, invernadero y oficinas de ADEP-COPAY. Habían solicitado la suma de ₡18.001.361,05, y la recomendación es de cero colones, bajo el dictamen 294-2026

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 14:57
Gracias. ¿Alguna objeción con respecto a ese proyecto?
De no ser así, la propuesta de acuerdo sería acoger la recomendación técnica, una vez debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 143-PRU-CT-CP-26, y con fundamento en el dictamen emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el dictamen 294-2026, de fecha 30 de septiembre de 2026.
El Consejo resuelve rechazar la solicitud de financiamiento por la suma que se ve en pantalla ya indicada para el proyecto.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 15:36
Me detengo acá. Bueno, termino de leer para que conste y me indica.
El proyecto denominado «Adquirir un terreno para la construcción de un centro de capacitación y formación, campo ferial para agricultores y productores tipo mercado comunal, invernadero y oficinas de ADEP-COPAY», presentado por la Asociación de Desarrollo para la Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios e Industriales de Gutiérrez Brown de Coto Brus, Puntarenas, con el código de registro que vemos ahí, 3949, por cuanto no cumple con los requisitos administrativos y técnicos aplicables al proyecto.
Doña Rebeca tiene la mano levantada con respecto a este punto. Por favor, señora directora.

REBECA ESQUIVEL LOPEZ 16:26
Yo quería plantear el caso mío. Esta asociación pertenece a la zona y sus integrantes están afiliados a la unión cantonal a la que pertenezco actualmente y de la cual soy parte de la Junta Directiva.
Entonces, en mi caso, quería consultar si tengo algún impedimento para participar en la votación o si puedo votar normalmente.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 16:47
Gracias, aquí le solicitamos a la asesora jurídica que por favor le aclare la consulta.

Cynthia García Porras 16:54
Gracias, buenas tardes. Bueno, yo no vería problema en el lobo, señor, porque de todas maneras está en negativo, no se va a generar el financiamiento y tampoco es que es este miembro directo de la organización.

REBECA ESQUIVEL LOPEZ 17:08
OK, muchas gracias, más bien.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 17:12
Gracias. Entonces, no tiene prohibición. Así las cosas, le solicitaría, por favor, levantar la mano para

aprobar ese acuerdo y, además, darle firmeza.

Gracias. Consta en pantalla la votación de los siete integrantes, quienes han aprobado de manera unánime, y el acuerdo queda en firme.

Damos por finalizado el artículo 3.

Le solicito respetuosamente, doña Gabriela, continuar conectada, en virtud de que el siguiente punto también será presentado por usted.

El artículo 4 sería: discusión y aprobación de proyectos en positivo, para lo cual vamos a ir viendo uno a uno, conforme lo hicimos en ese primer ejercicio.

Doña Gabriela, por favor, adelante.

Código de Registro	Organización	Nombre del Proyecto	Monto solicitado	Dictamen	Decisión del Consejo sobre el dictamen	Observaciones / Notas
485	Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Pocosol San Carlos Alajuela	Techado de cancha deportiva de San Martín	₡ 96 278 646,46	DINADECO-FC-DICTAMEN-278-2026	Acoge dictamen	
2690	Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Jardines de Cascajal de Paso Ancho, San José	Dotar el Salón Comunal de los equipos necesarios para que este trabaje al 100%	₡ 9 489 680,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-268-2026	Acoge dictamen	
3512	Asociación de Desarrollo Integral de Montecristo de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela	Proyecto Ecoturismo Rural Sustentable: ECOPINOS MONTECRISTO	₡415 000 000,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-289-2026	Acoge dictamen	
3949	Asociación de Desarrollo Específica para La Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios e Industriales de Gutiérrez Braun de Coto Brus, Puntarenas	Adquirir un terreno para la construcción de un centro de capacitación, formación, campo ferial para agricultores y productores, tipo mercado comunal, invernadero y oficinas de ADEPCOPAI	₡ 18 001 361,05	DINADECO-FC-DICTAMEN-294-2026	Acoge dictamen	

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS NEGATIVO

Se registran **04** expedientes de proyectos en negativo, remitidos mediante el oficio **DINADECO-FC-OF-538-2026,** de fecha y entregado el 30 de septiembre del presente año por Gabriela Jiménez, jefa

de Financiamiento Comunitario, para consideración del Consejo, correspondientes a las siguientes organizaciones.

3.1 ADI Juanilama de Pocosol San Carlos Alajuela -expediente N° 165-Nor-IP-CP-24, código 485

Conocido el expediente correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Pocosol San Carlos Alajuela, código de registro N° 485, y considerando la recomendación de rechazo emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda:

ACUERDO No. 3

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **N° 165-Nor-IP-CP-24,** y con fundamento en el dictamen emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-278-2026**, de fecha el 22 de setiembre de 2026 , el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la solicitud de financiamiento por la suma de **¢96.278.646.46** para el proyecto denominado " **Techado de cancha deportiva de San Martín**", presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Pocosol San Carlos Alajuela, código de registro N° 485, por cuanto no cumple con los requisitos administrativos y técnicos aplicables a proyectos.. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

3.2 ADE Pro Mejoras Jardines de Cascajal de Paso Ancho -expediente N° 148-Met-MEMV-CP-25, código 2690

Conocido el expediente correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Jardines de Cascajal de Paso Ancho, San José, código de registro N° 2690, y considerando la recomendación de rechazo emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda:

ACUERDO No. 4

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **N° 148-Met-MEMV-CP-25**, y con fundamento en el dictamen emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-268-2026**, de fecha el 16 de setiembre de 2026 , el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la solicitud de financiamiento por la suma de **¢9.489.680.00** para el proyecto denominado " **Colocar un elevador en las instalaciones del Salón Comunal de Jardines de Cascajal** ", presentado por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Jardines de Cascajal de Paso Ancho, San José, código de registro N° 2690, por cuanto no cumple con los requisitos administrativos y técnicos aplicables a proyectos. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

3.3 ADI Montecristo de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela-expediente N° 117-Nor-CT-

CP-26, código 3512

Conocido el expediente correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Integral Montecristo de Aguas Zarcas, San Carlos, código de registro N° 3512, y considerando la recomendación de rechazo emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda:

ACUERDO No. 5

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **N° 117-Nor-CT-CP-26**, y con fundamento en el dictamen emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-289-2026**, de fecha el 28 de setiembre de 2026 , el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la solicitud de financiamiento por la suma de **¢415.000.000.00** para el proyecto denominado " **Proyecto Ecoturismo Rural Sustentable: ECOPINOS MONTECRISTO**", presentado por la Asociación de Desarrollo Integral Montecristo de Aguas Zarcas, San Carlos, código de registro N° 3512, por cuanto no cumple con los requisitos administrativos y técnicos aplicables a proyectos. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

3.4 ADE Montecristo de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela-expediente N° 143-Bru-CT-CP-26, código 3949

Conocido el expediente correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Especifica para la Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios e Industriales de Gutiérrez Braun de Coto Brus, Puntarenas, código de registro N° 3949, y considerando la recomendación de rechazo emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda:

ACUERDO No. 6

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **N° 143-Bru-CT-CP-26**, y con fundamento en el dictamen emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-294-2026**, de fecha el 30 de setiembre de 2026 , el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la solicitud de financiamiento por la suma de **¢18.001.361.05** para el proyecto denominado " **Adquirir un terreno para la construcción de un centro de capacitación, formación, campo ferial para agricultores y productores, tipo mercado comunal, invernadero y oficinas de ADEPCOPAI** ", presentado por la Asociación de Desarrollo Especifica para la Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios e Industriales de Gutiérrez Braun de Coto Brus, Puntarenas, código de registro N° 3949, por cuanto no cumple con los requisitos administrativos y técnicos aplicables a proyectos. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME…….**

Código de Registro	Organización	Cédula Jurídica	Expediente	Nombre del Proyecto	Monto solicitado	IDS	Dictamen	Decisión del Consejo		Observaciones / Notas
								Resultado	Monto	
3462	Asociación de Desarrollo Integral de Altamira y San Isidro de Biolley de Buenos Aires, Puntarenas	3-002-677408	035-Bru-MEMV-CP-26	Equipamiento en maquinaria para el fortalecimiento de la Microempresa de Mantenimiento de Caminos por estándares comunitarios de ADIALSI	₡ 149 500 000,00	muy bajo	DINADECO-FC-DICTAMEN-285-2026	Acoge dictamen	₡ 149 500 000,00	
2970	Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción Salón Multiuso de La Comunidad de Carrizal, Rio Cuarto, Alajuela	3-002-566495	133-Nor-CT-CP-26	Compra de terreno	₡ 72 000 000,00	bajo	DINADECO-FC-DICTAMEN-292-2026	Acoge dictamen	₡ 72 000 000,00	
1574	Asociación de Desarrollo Integral de La Purruja de Golfito Puntarenas	3-002-110202	111-Bru-MEMV-CP-26	Compra de mobiliario y equipo para acondicionar el salón de eventos, cocina, oficina, áreas verdes	₡ 24 986 108,00	bajo	DINADECO-FC-DICTAMEN-270-2026	Acoge dictamen	₡ 24 986 108,00	
3511	Asociación de Desarrollo Integral de Los Planes de Corredores, Puntarenas	3-002-686503	098-Bru-MEMV-CP-26	Compra de mobiliario y equipo para acondicionar el Salón Comunal, la cocina, oficina, salón comunal y áreas verdes	₡ 23 957 481,71	bajo	DINADECO-FC-DICTAMEN-255-2026	Acoge dictamen	₡ 23 957 481,71	
3959	Asociación de Desarrollo Específica para Las Juventudes del Distrito de Paquera, Puntarenas	3-002-852113	105-Pce-MEMV-CP-26	Adquisición de los Módulos de Playground para el parque recreativo y deportivo de Paquera	₡ 23 786 500,00	bajo	DINADECO-FC-DICTAMEN-291-2026	Acoge dictamen	₡ 23 786 500,00	
3490	Asociación de Desarrollo Integral de El Aguacate, Tilarán, Guanacaste	3-002-680397	102-Cho-MEMV-CP-26	Comprar mobiliario para oficina e infraestructura nueva, así como el mantenimiento de estos equipos y sus suministros que serán utilizados por la ADI El Aguacate de Tilarán	₡ 20 000 000,00	bajo	DINADECO-FC-DICTAMEN-259-2026	Acoge dictamen	₡ 20 000 000,00	

DV **Daniel Vargas** 17:56
Yo les pido perdón un segundito antes de darle la palabra a doña Gabriela.
La recaudación que tenemos ahorita según la certificación de fondos.
la certificación que.

GB **Grettel Bonilla** 18:09
Disculpe, don Daniel, yo no le escucho.

DV **Daniel Vargas** 18:12
Ahora sí me escucha es que estaba dando micrófonos encendidos ya se apagó.

GB **Grettel Bonilla** 18:15
Sí, señor.

Daniel Vargas 18:17
La certificación de fondos que tenemos hoy habla de ₡715.000.000 disponibles. Todavía hay alrededor de ₡700.000.000 y algo pendientes de recaudar y de entregar por parte de Hacienda a DINADECO, pero esos recursos todavía no los tenemos disponibles en el fondo.
Para efectos de aprobación, hoy traíamos ₡94.000.000 en proyectos que no deben ir a la Contraloría General de la República. Lo que les pido respetuosamente es que hoy no conozcamos esos proyectos, sino que los dejemos todavía como un colchón, para efectos de conocerlos en un plazo más reducido, en lo que resta del año. Me refiero a lo siguiente:
Yo les había hablado de que el 21 de octubre es una fecha particularmente importante para DINADECO, porque, considerando que la Contraloría puede durar hasta dos meses en pronunciarse con relación a la autorización de los proyectos que le enviamos, remitirlos el 21 de octubre nos daría plazo hasta el 21 de diciembre para efectos de hacer las transferencias de dinero de los proyectos que se aprueben.
Entonces, debemos maximizar el plazo que nos queda hasta el 21 de octubre o, siendo un poquito aventurados, hasta el 28 de octubre en el manejo de las fechas. Quisiera que aprovecháramos ese plazo aprobando proyectos que deben ir a la Contraloría.
Por eso, utilizar los recursos disponibles en proyectos que deben ir a la Contraloría me parece que es la mejor política en este momento. Les pido no conocer y no aprobar algunos de los proyectos que están incorporados en la matriz. Teníamos la expectativa de que iban a ingresar más recursos en estos días, pero no han ingresado.
Entonces, les pido no conocer y no aprobar esos proyectos por ahora, para que sean conocidos más adelante, cuando el plazo todavía nos permita hacer las transferencias sin la necesidad de enviar los mismos a la Contraloría General de la República.
Sí, son los que están marcados en amarillo. No es que no se vayan a aprobar ni que no se vayan a conocer este año. La idea es hacerlo, pero en un momento posterior, cuando todavía tengamos tiempo suficiente y no corramos el riesgo de dejar de incorporar proyectos que tengan que ir a la Contraloría con un plazo definido para su aprobación.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 20:41
Muy bien, se trata entonces de aprobar los primeros. Aprobar 6.

Daniel Vargas 20:54
Sí, señora, correcto, quería conocer esos 6 que están sin marcar en amarillo para efectos de y que ustedes decidan si se aprueban o no.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 20:55
Bueno, en este sentido, Sol, que maneja la gestión y la parte administrativa, estamos en línea con lo que nos está solicitando, a menos que algún director o directora tenga alguna objeción al respecto de lo planteado.
No hay ninguna observación al respecto. Por lo tanto, lo haremos en ese sentido.

José Miguel 21:27
Yerlin, perdón, lo siento.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 21:29
Gracias.

José Miguel 21:31
Mira, yo tengo una consulta, tal vez para Daniel. Entonces, el tema no es que no se vayan a aprobar los proyectos, sino que se van a postergar, ¿correcto?
Lo planteo porque, obviamente, nosotros estamos aquí por parte del movimiento comunal y la primera asociación que me aparece es la Asociación de San Juan Grande de Abangares. No puedo evitar verla, ¿verdad? Es la primera que aparece en amarillo y, bueno, es una asociación que está entre las más pequeñas de mi cantón.
Entonces, nada más para tenerlo claro: obviamente, si se conoce el proyecto, yo no lo voy a sacar. Tenemos un tema de discrecionalidad y lo cumplo al 100 %, pero quisiera saber si estamos sujetos a que haya desembolsos más adelante para poder contar con los recursos.
Esto es para no generar expectativas en la gente ni presupuestar algo si todavía no tenemos el contenido presupuestario, porque no ha habido desembolsos.
Entiendo que ese es el tema, Daniel.

Daniel Vargas 22:26
Voy a tratar de resumirlo de la mejor manera posible.
En este momento, con relación al presupuesto que deberíamos tener para efectos de cubrir los fondos de proyectos, deberíamos contar con aproximadamente ₡1.500.000.000 para lo que resta del año. Sin embargo, a esta fecha lo que tenemos realmente disponible en las cuentas de DINADECO son ₡715.000.000, pero tenemos la expectativa de que Hacienda transfiera los casi ₡800.000.000 que están pendientes todavía durante el resto del año. Esa transferencia se va dando a través de las semanas y los meses, y hay una buena parte que se transfiere hacia final del año.
Entonces, la idea de no aprobar estos proyectos ahora es poder utilizar los fondos que hay disponibles en proyectos que tienen que ir a la Contraloría. Pero eso no significa que los proyectos que están acá, que de hecho están en prioridad, digámoslo así, por el tiempo en que fueron presentados y debidamente dictaminados por parte de Financiamiento Comunitario, no se vayan a aprobar.
Estos proyectos se estarían viendo con prioridad posterior a la fecha, digamos, del 21 al 28 de octubre, que son las fechas máximas en las que esperaría que se aprueben los proyectos que deben ir a la Contraloría. Los estaríamos viendo con el presupuesto que vaya ingresando de aquí al cierre del año. Yo te diría que hay una probabilidad muy alta, José, de que esos proyectos se aprueben, porque todavía es una cantidad importante de recursos la que tiene que transferir Hacienda hacia Dinadeco.

José Miguel 23:55
Clarísimo, Daniel, gracias y gracias compañeros, gracias en el presente.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 23:59
Gracias, por lo tanto, continuamos con los proyectos de acuerdo a que me lo sugiere don Daniel, doña Gabriela, por favor.

Gabriela Jiménez Alvarado 24:03.
Gracias de nuevo, señora presidenta.

Dicho esto, entonces exponemos hoy seis proyectos que suman los montos que van a la Contraloría. Solo para recordar: van a la Contraloría los proyectos a partir de 15.000 unidades, lo que equivale a ₡15.000.000 y un poquito más. Ese es el trámite que deben realizar ante la Contraloría General de la República, donde se lleva a cabo un proceso importante en su plataforma.
El primero por exponer es el código de registro 3462, de la Asociación de Desarrollo Integral de Altamira y San Isidro de Violey, Buenos Aires, Puntarenas.
El nombre del proyecto es «Equipamiento en maquinaria y fortalecimiento de la microempresa y mantenimiento de caminos por estándares en las comunidades de ADILAS».
Estamos recomendando la suma de ₡144.363.839,55, de acuerdo con el dictamen 285-2026.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 25:19
¿Alguna objeción con respecto a este proyecto?
De acuerdo. Al no haber objeciones, y en apego a la recomendación técnica, se ha revisado, analizado y discutido el expediente número 35-OVR-ME-MV-CP-26, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de DINADECO, mediante el dictamen 285-2026, de fecha 25 de septiembre de 2026.
Por lo tanto, este Consejo resuelve aprobar la suma de ₡144.363.839,55 para la Asociación de Desarrollo Integral Altamira y San Isidro de Buenos Aires, Puntarenas, para financiar el proyecto que tenemos en pantalla, con el código de registro 3462.
La personería jurídica se encuentra vigente hasta el 5 de diciembre de 2027 y cuenta con la calificación de idoneidad, según el expediente antes mencionado.
Por lo tanto, solicito levantar la mano para aprobar este acuerdo y, también, para darle firmeza.
Queda aprobado de manera unánime y en firme, según consta en pantalla.
Continuamos.

Gabriela Jiménez Alvarado 26:52
El siguiente código corresponde a la 2970, Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción del Salón Multiusos de la Comunidad de Carrizal, Río Cuarto, Alajuela.
El proyecto tiene el expediente número 133-NOR-CTSP-2026.1, correspondiente a la compra de terreno, bajo el dictamen 292-2026.
Estamos recomendando la suma de ₡72.000.000, que fue el monto solicitado inicialmente.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 27:23
¿Alguna objeción con respecto a este proyecto?
No. La propuesta de acuerdo sería la siguiente:
Una vez debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 133-NOR-CT-CP-26, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de DINADECO, mediante el dictamen 292-2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, este Consejo resuelve aprobar la suma de ₡72.000.000 a favor de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción del Salón Multiusos de la Comunidad de Carrizal, Río Cuarto, Alajuela Pro construcción, salón, salón multiuso de la comunidad de Carrizal, Río Cuarto, Alajuela, para financiar el proyecto denominado compra de terreno.
La cédula jurídica de esta asociación es 3-002-566495, la cual se encuentra vigente hasta el 29 de enero de 2027, según vemos en el documento que se presenta en pantalla, correspondiente al código

2970. Asimismo, cuenta con la calificación de idoneidad, según el expediente antes mencionado.
Por favor, levantar la mano para aprobar este acuerdo y, además, darle firmeza.
Gracias. Consta en pantalla la votación de los 7 integrantes. Cada prueba de manera unánime y en firme. Continuamos.

GA **Gabriela Jiménez Alvarado** 29:02
Código de registro 1574, Asociación de Desarrollo Integral La Purruja de Golfito, con el expediente número 111-MMV-CP-2026.
El proyecto consiste en la compra de mobiliario y equipo para acondicionar el salón de eventos, la cocina, la oficina y las áreas verdes, bajo el dictamen 270-2026.
El monto recomendado es de ₡24.986.108.

Y **Yerlin Zúñiga Céspedes MSP** 29:30
¿Alguna objeción con respecto a este proyecto?
La propuesta de acuerdo, según la recomendación técnica, sería la siguiente:
Una vez debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 111-MMV-CP-26, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el dictamen 270-2026, este Consejo resuelve aprobar la suma de ₡24.986.108 a favor de la Asociación de Desarrollo Integral La Purruja de Golfito, Puntarenas, para financiar el proyecto que vemos en pantalla, con el código de registro 1574.
La cédula jurídica de esta asociación es 3-002-110202, la cual se encuentra vigente hasta el 9 de abril de 2028. Este proyecto cuenta con calificación de idoneidad, según el expediente antes mencionado.
Por favor, levantar la mano para aprobar este acuerdo y darle firmeza.
Gracias. Consta en pantalla la votación de manera unánime.
y en firme, continuamos con el siguiente.

GA **Gabriela Jiménez Alvarado** 30:52
Sí, señora presidenta. Solo quiero hacer una pequeña observación. Me parece que en el primer proyecto expuesto escuché que el número de expediente se indicó incorrectamente. Me parece que se dijo «035-OVR», cuando lo correcto es «035-BRU-MMV-CP- 2026, no sé si gustan revisarlo por ahí, continuó.

Y **Yerlin Zúñiga Céspedes MSP** 31:15
Tiene razón. Sí, señora, entonces este en virtud de la observación que nos acaban de hacer, porque el dato correcto eso es lo que se proyecta en pantalla. Le solicitaría en este caso será una modificación al cuarto número 7 que hemos venido tomando para que se lea de manera correcta.
El expediente cero 035-BRU-MMV-CP-2026, Doña Cynthia jurídico requiere votación esta modificación

CP **Cynthia García Porras** 32:05
Me parece que con la aclaración es más que suficiente porque va a quedar en la misma.

Y **Yerlin Zúñiga Céspedes MSP** 32:10
Perfecto, muchas gracias y continuamos entonces con el siguiente proyecto.

Cynthia García Porras 32:12
Con gusto.

Gabriela Jiménez Alvarado 32:13
Código de registro 3511, Asociación de Desarrollo Integral Los Planes de Corredores, bajo el expediente número 098-URU-MMV-CP-2026.
El proyecto consiste en la compra de mobiliario y equipo para acondicionar el salón comunal, la cocina y la oficina del salón comunal de Arias Verdes.
El proyecto cuenta con el dictamen 255-2026 y el monto recomendado es de ₡23.957.481,71.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 32:50
¿Alguna objeción con respecto a esta eventual aprobación?
No hay. La recomendación técnica es aprobar el proyecto. Por lo tanto, la propuesta de acuerdo sería la siguiente:
Una vez debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 098-URU-MMV-CP-26, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario, según el dictamen 255-2026, este Consejo resuelve aprobar la suma que vemos en pantalla, por ₡23.957.481,71, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral Los Planes de Corredores, Puntarenas, para financiar el proyecto que vemos ahí, con el código de registro 3511. La cédula jurídica de esta asociación es 3-002-686503, la cual se encuentra vigente hasta el 4 de julio de 2028. Este proyecto cuenta con la calificación de idoneidad, según el expediente antes mencionado. Así las cosas, les solicito levantar la mano para aprobar este acuerdo y, además, darle firmeza. Muchas gracias. Queda aprobado de manera unánime y en firme.

Gabriela Jiménez Alvarado 34:21
El siguiente es el código de registro 3959, correspondiente a la Asociación de Desarrollo Específica para las Juventudes del Distrito de Paquera, con el expediente número 105-PC-MMV-CP-2026.
El proyecto se denomina «Adquisición de los módulos de playground para el parque recreativo y deportivo de Paquera».
Fue dictaminado mediante el dictamen 291-2026, y se recomienda la suma de ₡23.786.500.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 34:54
¿Alguna objeción con respecto a la eventual aprobación de este proyecto?
Bien. Así las cosas, la propuesta de acuerdo, según la recomendación técnica, sería la siguiente:
Una vez debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 105-PC-MMV-CP-2026, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el dictamen 291-2026, este Consejo resuelve aprobar el monto de ₡23.786.500 a favor de la Asociación de Desarrollo Específica para las Juventudes del Distrito de Paquera, Puntarenas, para financiar el proyecto que vemos en pantalla, con el código de registro 3959.
La cédula jurídica de la asociación es 3-002-852113, la cual se encuentra vigente hasta el 11 de marzo de 2028 y cuenta con calificación de idoneidad, según el expediente ya mencionado. Les solicito levantar la mano para aprobar este acuerdo y, además, darle firmeza. Queda probado de manera, ahora sí, unánime y queda en firme, continuamos.

Gabriela Jiménez Alvarado 36:26
Gracias. Y el último expediente corresponde al código de registro 3490, de la Asociación de Desarrollo Integral El Aguacate de Tilarán, bajo el expediente número 108-MMV-CP-2026. El proyecto se denomina «Compra de mobiliario para oficina e infraestructura nueva, así como mantenimiento de equipos y suministros que serán utilizados por la Asociación de Desarrollo Integral El Aguacate de Tilarán. Fue dictaminado mediante el dictamen 259-2026, y sugerimos la suma de ₡20.000.000.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 37:00
¿Alguna objeción con respecto a este proyecto?
De no ser así, y dada la recomendación técnica, la propuesta de acuerdo sería la siguiente:
Una vez debidamente revisado, analizado y discutido el expediente indicado por doña Cynthia, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el dictamen 96-2026, este Consejo resuelve aprobar la suma indicada a favor de la Asociación de Desarrollo Integral El Aguacate de Tilarán

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 37:49
Cinthia, señora.

Grettel Bonilla 37:49
Es Gabriela, no Cinthia.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 37:53
Gabriela, muchas gracias.

Gabriela Jiménez Alvarado 37:55
Gracias, es que el dictamen correcto es el dictamen 259-2026.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 38:03
Gracias. Es que siempre me apoyaba con lo que aparecía en pantalla.
Con la modificación indicada por doña Gabriela, entonces sería con base en el dictamen 259-2026.
En ese sentido, someteríamos la modificación a votación de todos.
Queda aprobada de manera unánime y queda en firme.
Continuamos con el artículo 5: liquidaciones de proyectos. ¿Quién tiene a cargo la presentación de este punto?

Daniel Vargas 38:35
Cambió la doña Gabriela, sí.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 38:35
Muchas gracias.

4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS POSITIVOS

Se registran **06** expedientes de proyectos remitidos mediante el oficio **DINADECO-FC-OF-538-2026,** de fecha y entregado el 30 de setiembre del presente año por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, para consideración del Consejo, correspondientes a las siguientes organizaciones.

4.1 ADI de Altamira y San Isidro de Biolley de Buenos Aires, Puntarenas-expediente N° 035-Bru-MEMV-CP-26 código 3462

Analizado el expediente correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Altamira Y San Isidro de Biolley de Buenos Aires, Puntarenas, código de registro N° 3462, y de conformidad con la recomendación de aprobación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda:

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **N° 035-Bru-MEMV-CP-26** dictaminado por el departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-285-2026**, de fecha el 25 de setiembre del 2026, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢149.500.000.00**, de la **Asociación de Desarrollo Integral de Altamira Y San Isidro de Biolley de Buenos Aires, Puntarenas**, para financiar el proyecto denominado "**Equipamiento en maquinaria para el fortalecimiento de la Microempresa de Mantenimiento de Caminos por estándares comunitarios de ADIALSI**", cédula jurídica número **3-002-677408**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **34626**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 5 de diciembre del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según el expediente **N° 035-Bru-MEMV-CP-26**.

Las casas comerciales elegidas por la organización son **"EUROMATERIALES", "MATRA" Y "MTS" ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

4.2 ADE de Desarrollo Específica Pro Construcción Salón Multiuso de La Comunidad de Carrizal, Rio Cuarto, Alajuela -expediente N° 133-Nor-CT-CP-26 código 2970

Analizado el expediente correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción Salón Multiuso de La Comunidad de Carrizal, Rio Cuarto, Alajuela, código de registro N° 2970, y de conformidad con la recomendación de aprobación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda:

ACUERDO No .8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **N° 133-Nor-CT-CP-26** dictaminado por el departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-292-2026**, de fecha el 29 de setiembre del 2026, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢72.000.000.00**, de la **Asociación de Desarrollo**

Específica Pro Construcción Salón Multiuso de La Comunidad de Carrizal, Rio Cuarto, Alajuela, para financiar el proyecto denominado "**Compra de terreno**, cédula jurídica número **3-002-566495**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **2970** cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de enero del 2027 y cuenta con calificación de idoneidad según el expediente **N° 133-Nor-CT-CP-26**. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

4.3 ADI de La Purruja de Golfito Puntarenas -expediente N° 111-Bru-MEMV-CP-26 código 1574

Analizado el expediente correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de La Purruja de Golfito Puntarenas, código de registro N° 2970, y de conformidad con la recomendación de aprobación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda:

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **N° 111-Bru-MEMV-CP-26** dictaminado por el departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-270-2026**, de fecha el 16 de setiembre del 2026, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢24.986.108.00**, de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Purruja de Golfito Puntarenas**, para financiar el proyecto denominado "**Compra de mobiliario y equipo para acondicionar el salón de eventos, cocina, oficina, áreas verdes**, cédula jurídica número **3-002-110202**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1574** cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 09 de abril del 2028 y cuenta con calificación de idoneidad según el expediente **N° 111-Bru-MEMV-CP-26**.

La casa comercial elegida por la organización es "**Grupo L y C.," ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

4.4 ADI de Los Planes de Corredores, Puntarenas -expediente N° 098-Bru-MEMV-CP-26 código 3511

Analizado el expediente correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Los Planes de Corredores, Puntarenas, código de registro N° 3511, y de conformidad con la recomendación de aprobación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda:

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **N° 098-Bru-MEMV-CP-26** dictaminado por el departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-255-2026**, de fecha el 08 de setiembre del 2026, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢23.957.481.71**, de la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Planes de Corredores, Puntarenas**, para financiar el proyecto denominado "**Compra de mobiliario y equipo para acondicionar el Salón Comunal, la cocina, oficina, salón comunal y áreas verdes**, cédula jurídica número **3-002-686503**, código del Registro Nacional de

Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3511** cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 04 de julio del 2028 y cuenta con calificación de idoneidad según el expediente **N° 098-Bru-MEMV-CP-26**.

La casa comercial elegida por la organización es "**Comercializadora Patterson" ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

4.5 ADE para las Juventudes del Distrito de Paquera, Puntarenas-expediente N° 105-Pce-MEMV-CP-26 código 3959

Analizado el expediente correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Específica para las Juventudes del Distrito de Paquera, Puntarenas, código de registro N° 3959, y de conformidad con la recomendación de aprobación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda:

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **N° 098-Bru-MEMV-CP-26** dictaminado por el departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-291-2026**, de fecha el 28 de setiembre del 2026, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢23.786.500.00**, de la **Asociación de Desarrollo Específica para las Juventudes del Distrito de Paquera, Puntarenas**, para financiar el proyecto denominado "**Adquisición de los Módulos de Playground para el parque recreativo y deportivo de Paquera"**, cédula jurídica número **3-002-852113**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3959** cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de marzo del 2028 y cuenta con calificación de idoneidad según el expediente **N° 098-Bru-MEMV-CP-26**.

La casa comercial elegida por la organización es "**Grupo SHS" ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

4.6 ADI de El Aguacate, Tilarán, Guanacaste -expediente N° 102-Cho-MEMV-CP-26 código 3490

Analizado el expediente correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de El Aguacate, Tilarán, Guanacaste, código de registro N° 3490, y de conformidad con la recomendación de aprobación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda:

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **N° 102-Cho-MEMV-CP-26** dictaminado por el departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-259-2026**, de fecha el 09 de setiembre del 2028, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢20.000.000.00**, de la **Asociación de Desarrollo Integral de El Aguacate, Tilarán, Guanacaste**, para financiar el proyecto denominado "**Comprar mobiliario para oficina e infraestructura nueva, así como el mantenimiento de estos equipos y sus suministros que serán utilizados por la ADI El Aguacate de Tilarán"**, cédula jurídica número

3-002-680397, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3490** cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de marzo del 2028 y cuenta con calificación de idoneidad según el expediente **N° 098-Bru-MEMV-CP-26**.

La casa comercial elegida por la organización es "**Equipos JCB de Juan Carlos Blanco Mendoza" ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE PROYECTOS

Se registran **17** expedientes de liquidación de proyectos, remitidos en la propuesta de liquidaciones y mediante el oficio **DINADECO-FC-OF-538-2026,** de fecha y entregado el 30 de setiembre del presente año por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, para consideración del Consejo, correspondientes organizaciones:

Código de Registro	Organización	Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE	Monto girado	Dictamen	Monto Liquidado	Decisión del Consejo	Observaciones / Notas
65	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PALMITAS DE CARIARI DE POCOCI	Compra de mobiliario y equipo para ADI Las Palmitas	089-Car-MEMV-CP-24	₡7 571 621,50	DINADECO-FC-DICTAMEN-280-2026	₡7 571 621,50	acoger dictamen	
95	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASTUA DE PIRIE DE CARIARI POCOCI	Compra mobiliario y equipo para Salón Comunal Astua Pirie	087-Car-MEMV-CP-24	₡8 006 599,18	DINADECO-FC-DICTAMEN-269-2026	₡8 006 599,18	acoger dictamen	
127	UNIÓN CANTONAL DE ASOC.DE DES.DE LA COMUNIDAD DE TALAMANCA	Proyecto para la compra de mobiliario y equipo ante DINADECO	098-Car-MEMV-CP-24	₡9 555 120,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-275-2026	₡9 555 120,00	acoger dictamen	
807	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CEDRAL DE LEON CORTES SAN JOSE	Equipar el salón comunal de mobiliario y equipo de cocina, equipo audio visual y equipo para el trabajo de áreas verdes para darle mejor uso y productividad con la finalidad de generar recursos para proyectos comunales	132-Met-MEMV-CP-24	₡9 963 525,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-279-2026	₡9 963 525,00	acoger dictamen	

Código de Registro	Organización	Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE	Monto girado	Dictamen	Monto Liquidado	Decisión del Consejo	Observaciones / Notas
919	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CARLOS DE TARRAZU SAN JOSE	Dotar los salones de mobiliario y cocina comunal de mobiliario y equipo audiovisual para darle nuevo uso y productividad en la finalidad de generar recursos para proyectos comunales	133-Met-MEMV-CP-24	₡12 449 150,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-258-2026	₡12 449 150,00	acoger dictamen	
2143	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA CECILIA DE SANTA CRUZ, GUANACASTE	Compra de mobiliario y equipo	056-Cho-MEMV-CP-24	₡9 981 689,96	DINADECO-FC-DICTAMEN-272-2026	₡9 981 689,96	acoger dictamen	
590	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMITAL DEL GUARCO CARTAGO	Mobiliario y Equipo para Salón Multiusos	159-Ori-MEMV-CP-25	₡12 280 436,59	DINADECO-FC-DICTAMEN-266-2026	₡12 280 436,59	acoger dictamen	
384	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCON DE RICARDO DE SAN PABLO DE HEREDIA	Compra de insumos de oficina y mobiliario para el salón comunal	022-Her-MEMV-CP-24	₡8 335 718,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-288-2026	₡8 335 718,00	acoger dictamen	
1515	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VOLCAN DE BUENOS AIRES PUNTARENAS	Adquisición de mobiliario y equipo para la infraestructura comunal de la ADI de Volcán	005-Bru-MEMV-CP-25	₡9 994 813,50	DINADECO-FC-DICTAMEN-263-2026	₡9 994 813,50	acoger dictamen	
1561	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL VALLE DE LIMONCITO DE COTO BRUS PUNTARENAS	Compra mobiliario y equipo cocina y salón para genera ingresos propios, proyecto con componente productivo	044-Bru-MEMV-CP-25	₡14 236 279,99	DINADECO-FC-DICTAMEN-273-2026	₡14 236 279,99	acoger dictamen	
317	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIBANO DE TILARAN GUANACASTE	Compra de Mobiliario y equipo de cocina para Salón Comunal	054-Cho-MEMV-CP-25	₡14 593 600,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-282-2026	₡14 593 600,00	acoger dictamen	

Código de Registro	Organización	Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE	Monto girado	Dictamen	Monto Liquidado	Decisión del Consejo	Observaciones / Notas
3701	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA DEL VALLE, NANDAYURE, GUANACASTE	Compra de Equipo y Mobiliario para la cocina oficina y Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle Nandayure Guanacaste	055-Cho-MEMV-CP-25	₡19 825 584,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-274-2026	₡19 825 584,00	acoger dictamen	
41	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE PARISMINA DE GUACIMO	Compra de equipamiento, menaje y mobiliario para uso de alquileres y servicios comunales y otros en el salon comunal	070-Car-MEMV-CP-25	₡10 000 000,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-277-2026	₡10 000 000,00	acoger dictamen	
44	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARIA DE RIO JIMENEZ GUACIMO LIMON	Compra de mobiliario, equipo y maquinaria para la ADI Santa María	071-Car-MEMV-CP-25	₡10 000 000,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-276-2026	₡10 000 000,00	acoger dictamen	
2583	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA PERLA DE GUACIMO, LIMON	Mobiliario y equipo para la asociación	075-Car-MEMV-CP-25	₡10 000 000,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-283-2026	₡10 000 000,00	acoger dictamen	
2650	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLORIDA DE QUEBRADA GRANDE DE TILARAN, GUANACASTE	Compra de equipo y utensilios de cocina	092-Cho-MEMV-CP-25	₡19 436 686,70	DINADECO-FC-DICTAMEN-281-2026	₡19 436 686,70	acoger dictamen	
754	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL SUR DE DESAMPARADOS	Adquirir mobiliario y equipo para uso del salón comunal	150-Met-MEMV-CP-25	₡9 800 264,00	DINADECO-FC-DICTAMEN-296-2026	₡9 800 264,00	acoger dictamen	

GA **Gabriela Jiménez Alvarado** 38:47

Sí, gracias, doña Yerlin. Soy yo. Voy a compartir el archivo.
No me está permitiendo compartirlo. ¿Usted lo está viendo? Creo que no, ¿verdad?

Permítannos un momento, por favor. Estoy teniendo problemas para compartir el documento.
Ya don Daniel está abriendo el archivo para poder compartirlo, porque estoy teniendo dificultades para hacerlo. Permítannos un momentito.
Ya lo están viendo, compañeros.

Grettel Bonilla 42:17
Sí, ya se ve.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 42:18
Sí, señora.

Gabriela Jiménez Alvarado 42:21
OK. La primera en exponer es la Asociación de Desarrollo Integral Las Palmitas de Cariari.
El proyecto que están liquidando es la compra de mobiliario y equipo para Las Palmitas, con el expediente número 089-CAR-MMV-CP-2024. Están liquidando ₡7.571.621,50, con el dictamen 280-2026.

Grettel Bonilla 42:49
Gaby, pero esas son las liquidaciones.

Gabriela Jiménez Alvarado 42:50
sí, correcto. Repito: el monto de esta liquidación es de ₡7.571.621,50.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 43:04
La propuesta, de acuerdo con la recomendación técnica, es aprobar esta liquidación. En ese sentido, la propuesta de acuerdo que voy a someter para votación sería acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario, de acuerdo con el dictamen 280-2026.

Gabriela Jiménez Alvarado 43:15
Ya.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 43:26
Disculpe, ese dictamen si está bien el número.

Gabriela Jiménez Alvarado 43:31
Sí, señora.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 43:33
Okey, me voy a.

Grettel Bonilla 43:33
Es 089.
¿Qué dice el dictamen ahí, Gaby? Es que yo casi no lo veo. ¿280?

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 43:44
280. Verificamos un momento el dato.

Gabriela Jiménez Alvarado 43:44
Sí, señor.

Grettel Bonilla 43:46
Sí.
¿Es que no puedo abrir el dictamen yo aquí?
Pero sí es 280 el dictamen, Yerlin, yo aquí lo estoy viendo 280.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 44:08
OK, muchas gracias. Entonces, sería de acuerdo con el dictamen 280, aprobar la liquidación presentada por la asociación ya indicada, con el código de registro, proyecto, expediente y monto que constan en pantalla.
Por favor, someto a votación aprobar esta liquidación y darle firmeza.
De acuerdo. Queda aprobada de manera unánime y en firme. Continuamos con la siguiente.

Gabriela Jiménez Alvarado 44:41
La siguiente es el código de registro número 95, Asociación de Desarrollo Integral Astúa Piri, Cariari, Pococí. El proyecto corresponde a la compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Astúa Piri. El expediente es el 087-CAR-MMV-CP-2024.
Están liquidando ₡86.599,18, con el dictamen 269-2026.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 45:14
Gracias. La recomendación técnica es aprobar la liquidación. En ese sentido, la propuesta de acuerdo es acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el dictamen 269-2026 y aprobar la liquidación presentada por la asociación indicada, con el código de registro, proyecto, monto y expediente que constan en pantalla.
Así las cosas, solicito levantar la mano para aprobar este acuerdo y, además, darle firmeza.
Gracias. Consta en pantalla la votación unánime y en firme.

Gabriela Jiménez Alvarado 45:51
siguiente: código de registro 127, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de Talamanca.
El proyecto corresponde a la compra de mobiliario y equipo ante DINADECO, con el expediente 098-CAR-MMV-CP-2024 y el dictamen 275-2026.
Están liquidando ₡9.559.512,00.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 46:19
Gracias. La recomendación técnica es aprobar la liquidación.
En ese sentido, la propuesta de acuerdo es acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el dictamen 275-2026 y aprobar la liquidación presentada por

la asociación indicada, para el proyecto con código de registro 127, por el monto y expediente también indicados y que constan en pantalla.
Solicito levantar la mano para aprobar este acuerdo y, además, darle firmeza.
Gracias. Consta en pantalla la votación unánime y queda en firme el acuerdo.

Grettel Bonilla 46:25
no le escucho nada, disculpe.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 46:31
Repito: la recomendación técnica es aprobar la liquidación.
En ese sentido, la propuesta de acuerdo es acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el dictamen 275-2026 y aprobar la liquidación presentada por la asociación ya indicada, correspondiente al proyecto con código de registro 127, por el monto y expediente también indicados y que se presentan en este momento en pantalla.
Solicito levantar la mano para aprobar este acuerdo y, además, darle firmeza.
Gracias. Consta en pantalla la votación unánime y queda en firme el acuerdo.

Gabriela Jiménez Alvarado 47:14
Código de registro 807, Asociación de Desarrollo Integral El Cedral de León Cortés.
El proyecto consiste en equipar el salón comunal con mobiliario, equipo de cocina, equipo audiovisual y equipo para el trabajo de áreas verdes, para darle un mejor uso y productividad, con la finalidad de generar recursos para proyectos comunales.
Están liquidando ₡9.963.325,25, con el dictamen 279-2026.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 47:52
La recomendación técnica es aprobar la liquidación.
En ese sentido, la propuesta es acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el dictamen 279-2026 y aprobar la liquidación a la asociación ya indicada, para el proyecto, por el monto, expediente y código de registro 807 también mencionados.
Por favor, levantar la mano para aprobar este acuerdo y, además, darle firmeza.
Gracias. Queda aprobado el acuerdo de manera unánime y queda en firme

Gabriela Jiménez Alvarado 48:28
código de registro 919, Asociación de Desarrollo Integral San Carlos de Tarrazú.
El proyecto consiste en dotar los salones de mobiliario y cocina comunal, así como de mobiliario y equipo audiovisual, para darle un nuevo uso productivo y generar proyectos comunales.
Liquidación por ₡12.449.150, con el dictamen 258-2026.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 48:50
Gracias. La recomendación técnica es aprobar la liquidación.
Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el dictamen 258-2026 y aprobar esta liquidación, con los datos que constan en pantalla.

Por favor, levantar la mano para aprobar este acuerdo y, además, darle firmeza.
Queda aprobado de manera unánime y en firme. Continuamos.

Gabriela Jiménez Alvarado 49:23
Código de registro 2143, Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Barrio de Santa Cecilia, Santa Cruz, Guanacaste.
El proyecto es la compra de mobiliario y equipo. Están liquidando ₡9.981.689,96, con el dictamen 272-2026.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 49:51
La recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el dictamen 272-2026 es aprobar la liquidación.
En ese sentido, se somete a aprobación la liquidación, con los datos que vemos en pantalla en relación con el código de registro 2143.
Por favor, levantar la mano para aprobar este acuerdo y, además, darle firmeza.
Queda aprobado de manera unánime y el acuerdo queda en firme.

Gabriela Jiménez Alvarado 50:27
Código de registro 590, Asociación de Desarrollo Integral Palmita, El Guarco de Cartago.
El proyecto corresponde a mobiliario y equipo para el salón multiusos. Están liquidando ₡12.280.436,59, con el dictamen 266-2026.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 50:52
¿Es 590? Me perdí.

José Miguel 51:03
Yerlin, perdón, es que se corta mucho. Bueno, no sé si soy yo, compañeros, que la escucho entre corta.

Grettel Bonilla 51:15
Si se le está cortando.

Daniel Vargas 51:18
Es como al arranque. Ya después como que calienta y termina de escucharse bien, pero cuando comienzas a hablar, los primeros diez segundos es que se escucha muy mal.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 51:19
Gracias. Estoy conectada al internet del Ministerio.
Doña Cintia, ¿estamos en el 590, cierto?

Gabriela Jiménez Alvarado 51:46
Sí.

Grettel Bonilla 51:46
Sí, Yerlin, código registro 590.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 51:49
Muchas gracias, doña Grettel.
En ese sentido, la recomendación técnica es que aprobemos la liquidación. Estaríamos acogiendo la recomendación del Departamento de Financiamiento Comunitario, de acuerdo con el dictamen 266-2026, y aprobando la liquidación a la asociación y proyecto con código de registro 590 que vemos en pantalla, constatando los datos correspondientes.
Por favor, levantar la mano para aprobar este acuerdo y, además, darle firmeza.
Gracias. Queda aprobado de manera unánime y el acuerdo queda en firme.

Gabriela Jiménez Alvarado 52:25
La siguiente es el código de registro 384, Asociación de Desarrollo Integral Rincón de Ricardo, San Pablo, Heredia.
El proyecto consiste en la compra de insumos de oficina y mobiliario para el salón comunal. Liquidaron ₡8.335.718, con el dictamen 288-2026.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 52:47
Gracias. La recomendación técnica es aprobar la liquidación.
En ese sentido, la propuesta de acuerdo sería acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario, de acuerdo con el dictamen 288-2026, y aprobar esta liquidación con los datos que ya se indicaron.
Por favor, levantar la mano para aprobar este acuerdo y también darle firmeza.
Queda aprobado de manera unánime y queda en firme el acuerdo

Gabriela Jiménez Alvarado 53:18
Código de registro 1515, Asociación de Desarrollo Integral Volcán de Buenos Aires, Puntarenas.
El proyecto corresponde a la adquisición de mobiliario y equipo para la infraestructura comunal de la Asociación Integral de Volcán.
Liquidación por ₡9.994.813,50, con el dictamen 263-2026.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 53:40
La recomendación técnica.
La propuesta de acuerdo sería acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante el dictamen 263-2026 y, en este caso, aprobar la liquidación con los datos que constan en pantalla, correspondientes al código de registro 1515.
Así las cosas, solicito levantar la mano para aprobar este acuerdo y también darle firmeza.
Gracias. Aprobado de manera unánime y en firme.

Gabriela Jiménez Alvarado 54:08
código de registro 1561, Asociación de Desarrollo Integral El Valle de Limoncito, Coto Brus, Puntarenas.
El proyecto corresponde a la compra de mobiliario y equipo para cocina y salón, para generar ingresos

propios. Es un proyecto con componente productivo.
Se expone con el dictamen 273-2026 y liquidaron ₡14.236.279,99.

Yerlin Zúñiga Céspedes MSP 54:49
La recomendación es aprobar esta liquidación.
La propuesta de acuerdo es acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario, según el dictamen 273-2026, y aprobar la liquidación presentada por la asociación que consta en el código de registro 1561.
Para lo cual solicito levantar la mano para aprobar este acuerdo y también darle firmeza.
Queda aprobado de manera unánime y en firme.
Don Marlon, le solicito muy respetuosamente si me colabora continuando con la presidencia mientras yo sigo conectada y me ubico en otro lugar del Ministerio

Marlon Navarro 55:31
í, claro que sí. Solo que yo tenía una actividad a las 5:15 con el ICODER, entonces por aquello de las 5:15 o 5:20. Entonces, continuamos, doña Gabriela.

Gabriela Jiménez Alvarado 55:44
Gracias, don Marlon.
Código de registro 317, Asociación de Desarrollo Integral Líbano de Tilarán, Guanacaste.
El proyecto corresponde a la compra de mobiliario y equipo de cocina para el salón comunal. Están liquidando ₡14.593.600, con el dictamen 282-2026.

Marlon Navarro 56:05
Muchas gracias. Someto a votación la propuesta de acuerdo, levantando la mano, por favor.
Aprobado de forma unánime por todos los compañeros. Adelante.

Gabriela Jiménez Alvarado 56:22
Código de registro 41, Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Parismina de Guácimo.
El proyecto corresponde a la compra de equipo y mobiliario para uso en alquileres, servicios comunales y otros en el salón comunal. Están liquidando ₡10.000.000, con el dictamen 277-2026

Marlon Navarro 56:43
Gracias. Someto a votación la solicitud de aprobación de esta liquidación, levantando la mano.
Aprobada de forma unánime. Gracias. Adelante.

Gabriela Jiménez Alvarado 56:55
Perdón.

Daniel Vargas 56:55
Perdón, nada más de forma nueva fondo, no es un proyecto, es una liquidación lo que se está aprobando.

Marlon Navarro 57:01
Liquidación, perdón, ok, bueno, yo lo veo, yo lo veo como proyecto al final, Daniel, pero bueno, adelante.

Gabriela Jiménez Alvarado 57:07
Gracias.
La siguiente es el código 44, Asociación de Desarrollo Integral Santa María, Ruiz Jiménez de Guácimo.
El proyecto corresponde a la compra de mobiliario para la Asociación Integral Santa María, con el dictamen 276-2026, por ₡10.000.000.

Marlon Navarro 57:11
Perdón, perdón, doña Gabriela, perdón, a ver, doña Gabriela.

Grettel Bonilla 57:18
Gaby, Gaby, un momentito, Gaby, un momentito, por favor.

Marlon Navarro 57:28
Kimberly.

Kimberly Castro 57:30
Muchas gracias, don Marlon. Nada más una observación: con doña Yerlin estamos dando firmeza a los acuerdos de una vez. Entonces, no sé si vamos a aplicar la firmeza al final, a partir del punto que usted tomó la presidencia, o si continuamos dándola de una vez con cada acuerdo.

Marlon Navarro 57:48
Perfecto. Sí, los dos anteriores. Entonces, si me ayuda también con la aprobación de la firmeza de esos acuerdos, levantando la mano, por favor.
Quedan en firme. Y, con este, entonces procedemos como indica doña Kimberly.
Gracias, doña Kimberly, por la observación.
Adelante, doña Gabriela.

Gabriela Jiménez Alvarado 58:11
Código de registro 2583, Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de La Perla de Guácimo, Limón. El proyecto corresponde a la adquisición de mobiliario y equipo para la asociación, con el dictamen 283-2026, por un monto de ₡10.000.000.

Marlon Navarro 58:24
Gracias. Someto a votación la liquidación presentada para este proyecto, levantando la mano y, además, para darle firmeza.
Aprobada y en firme.
Gracias. Adelante, doña Gabriela.

Gabriela Jiménez Alvarado 58:42
Gracias, don Marlon.
Código de registro 2650, Asociación de Desarrollo Integral La Florida, Quebrada Grande de Tilarán. El proyecto corresponde a la compra de equipo y utensilios de cocina, con el dictamen 281-2026. El monto que están liquidando es de ₡19.436.686,70.

Marlon Navarro 59:04
Muchas gracias. Someto a votación la aprobación de esta liquidación presentada por doña Gabriela. Por favor, levantar la mano y, además, para darle firmeza.
Aprobada de forma unánime por todos los presentes.
Disculpen. Adelante.

Gabriela Jiménez Alvarado 59:22
Y la última liquidación expuesta el día de hoy corresponde al código de registro 754, Asociación de Desarrollo Integral San Cristóbal Sur de Desamparados. El proyecto corresponde a la adquisición de equipo para uso del salón comunal, con el dictamen 296-2026, por un monto de ₡98.800.264.00

Marlon Navarro 59:44
Gracias. Someto a votación la propuesta de liquidación de este proyecto. Por favor, levantar la mano y, además, para darle firmeza.
Listo. Queda aprobada de manera unánime y en firme.
Muchas gracias, doña Gabriela.

Gabriela Jiménez Alvarado 1:00:04
Muchas gracias a ustedes, señores del Consejo.

5.1 ADI de Las Palmitas de Cariari de Pococí -expediente N° 089-Car-MEMV-CP-24, código 65

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Las Palmitas de Cariari de Pococí, código 65 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-280-2026**, de fecha el 22 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Palmitas de Cariari de Pococí**, código de registro **65**, correspondiente a su proyecto denominado "**Compra de mobiliario y equipo para ADI Las Palmitas"**, por un monto de **¢7.571.621.50**, según el expediente **N° 089-Car-MEMV-CP-24,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.2 ADI de Astúa de Pirie de Cariari Pococí -expediente N° 087-Car-MEMV-CP-24, código 95

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo

Integral de Astúa de Pirie de Cariari Pococí, código 95 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-269-2026**, de fecha el 16 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Astúa de Pirie de Cariari Pococí**, código de registro **95**, correspondiente a su proyecto denominado "**Compra mobiliario y equipo para Salón Comunal Astúa Pirie"**, por un monto de **¢8.006.599.18**, según el expediente **N° 089-Car-MEMV-CP-24,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.3 Unión Cantonal de Asoc. de Des. de La Comunidad de Talamanca-expediente N° 098-Car-MEMV-CP-24, código 127

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Unión Cantonal de Asoc. de Des.de La Comunidad de Talamanca, código 127 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-275-2026**, de fecha el 21 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Unión Cantonal de Asoc. de Des. de La Comunidad de Talamanca**, código de registro **127**, correspondiente a su proyecto denominado "**Proyecto para la compra de mobiliario y equipo ante DINADECO"**, por un monto de **¢9.555.120.00**, según el expediente **N° 098-Car-MEMV-CP-24,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.4 ADI de Cedral de León Cortes -expediente N° 132-Met-MEMV-CP-24, código 807

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cedral de León Cortes San José, código 807 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-279-2026**, de fecha el 22 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Cedral de León Cortes San José**, código de registro **807**, correspondiente a su proyecto denominado "**Equipar el salón comunal de mobiliario y equipo de cocina, equipo audio visual y equipo para el trabajo de áreas verdes para darle mejor uso y productividad con la finalidad de generar recursos para proyectos comunales"**, por un monto de **¢9.963.525.00**, según el expediente **N°132-Met-MEMV-CP-24,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.5 ADI de San Carlos de Tarrazu -expediente N° 133-Met-MEMV-CP-24, código 919

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Carlos de Tarrazu San José, código 919 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-258-2026**, de fecha el 09 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Carlos de Tarrazu San José**, código de registro **919**, correspondiente a su proyecto denominado "**Dotar los salones de mobiliario y cocina comunal de mobiliario y equipo audiovisual para darle nuevo uso y productividad en la finalidad de generar recursos para proyectos comunales"**, por un monto de **¢12.449.150.00**, según el expediente **N°133-Met-MEMV-CP-24,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.6 ADE Pro Mejoras del Barrio Santa Cecilia de Santa Cruz -expediente N° 056-Cho-MEMV-CP-24, código 2143

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Barrio Santa Cecilia de Santa Cruz, Guanacaste, código 2143 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-272-2026**, de fecha el 11 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Barrio Santa Cecilia de Santa Cruz, Guanacaste**, código de registro **2143**, correspondiente a su proyecto denominado "**Compra de mobiliario y equipo"**, por un monto de **¢9.981.689.96**, según el expediente **N° 056-Cho-MEMV-CP-24,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.7 ADI de Palmital del Guarco Cartago -expediente N° 159-Ori-MEMV-CP-25, código 590

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Palmital del Guarco Cartago, código 590 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-266-2026**, de fecha el 11 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Palmital del Guarco Cartago**, código 590, correspondiente a su proyecto denominado "**Mobiliario y Equipo para Salón Multiusos"**, por un monto de **¢12.280.436.59**, según el expediente **N° 159-Ori-MEMV-CP-25,** Siete

votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

5.7 ADI de e Rincón de Ricardo de San Pablo de Heredia -expediente N° 056-Cho-MEMV-CP-24, código 384

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Rincón de Ricardo de San Pablo de Heredia, código 384 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-288-2026**, de fecha el 28 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Rincón de Ricardo de San Pablo de Heredia**, código de registro **384**, correspondiente a su proyecto denominado "**Compra de insumos de oficina y mobiliario para el salón comunal"**, por un monto de **¢8.335.715.00**, según el expediente **N° 022-Her-MEMV-CP-24,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.9 ADI de Volcán de Buenos Aires Puntarenas -expediente N° 005-Bru-MEMV-CP-25, código 1515

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Volcán de Buenos Aires Puntarenas, código 1515 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 21

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-263-2026**, de fecha el 10 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Volcán de Buenos Aires Puntarenas**, código de registro **1515**, correspondiente a su proyecto denominado "**Adquisición de mobiliario y equipo para la infraestructura comunal de la ADI de Volcán"**, por un monto de **¢9.994.813.50**, según el expediente **N° 005-Bru-MEMV-CP-25,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.10 ADI de El Valle de Limoncito de Coto Brus Puntarenas -expediente N° 044-Bru-MEMV-CP-25, código 1561

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de El Valle de Limoncito de Coto Brus Puntarenas, código 1561 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante

oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-273-2026**, de fecha el 18 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de El Valle de Limoncito de Coto Brus Puntarenas**, código de registro **1561**, correspondiente a su proyecto denominado "**Compra mobiliario y equipo cocina y salón para genera ingresos propios, proyecto con componente productivo"**, por un monto de **¢14.236.279.99**, según el expediente **N° 044-Bru-MEMV-CP-25,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.11 ADI de Líbano de Tilarán Guanacaste -expediente N° 054-Cho-MEMV-CP-25, código 317

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Líbano de Tilarán Guanacaste, código 317 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 23

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-282-2026**, de fecha el 23 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Líbano de Tilarán Guanacaste**, código de registro **317**, correspondiente a su proyecto denominado "**Compra de Mobiliario y equipo de cocina para Salón Comunal"**, por un monto de **¢14.593.600.00**, según el expediente **N° 054-Cho-MEMV-CP-25,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.12 ADI de Líbano de Tilarán Guanacaste -expediente N° 055-Cho-MEMV-CP-25, código 3701

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle, Nandayure, Guanacaste, código 3701 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-274-2026**, de fecha el 18 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle, Nandayure, Guanacaste**, código de registro **3701**, correspondiente a su proyecto denominado "**Compra de Equipo y Mobiliario para la cocina oficina y Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle Nandayure Guanacaste"**, por un monto de **¢19.825.584.00**, según el expediente **N° 055-Cho-MEMV-CP-25,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

EL SEÑORA MARLON NAVARRO ES EL QUE CONTINUA CON LA PRESIDENCIA.

5.13 ADE Pro Mejoras de Parismina de Guácimo -expediente N° 070-Car-MEMV-CP-25, código 41

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Parismina de Guácimo, código 41 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-277-2026**, de fecha el 22 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Parismina de Guácimo**, código de registro **41**, correspondiente a su proyecto denominado "**Compra de equipamiento, menaje y mobiliario para uso de alquileres y servicios comunales y otros en el salón comunal"**, por un monto de **¢10.000.000.00**, según el expediente **N° 070-Car-MEMV-CP-25,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.14 ADI de Santa María de Rio Jiménez Guácimo Limón -expediente N° 071-Car-MEMV-CP-25, código 44

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa María de Rio Jiménez Guácimo Limón, código 44 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 26

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-276-2026**, de fecha el 22 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa María de Rio Jiménez Guácimo Limón**, código de registro **44**, correspondiente a su proyecto denominado "**Compra de mobiliario, equipo y maquinaria para la ADI Santa María"**, por un monto de **¢10.000.000.00**, según el expediente **N° 071-Car-MEMV-CP-25,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.15 ADE Pro Mejoras de La Perla de Guácimo Limón -expediente N° 075-Car-MEMV-CP-25, código 2583

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de La Perla de Guácimo Limón, código 44 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 27

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-283-2026**, de fecha el 23 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de La Perla de Guácimo Limón**, código de registro **2583**, correspondiente a su proyecto denominado "**Mobiliario y equipo para la asociación"**, por un monto de **¢10.000.000.00**, según el expediente **N° 075-Car-MEMV-CP-25,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.16 ADI de La Florida de Quebrada Grande de Tilarán, Guanacaste -expediente N° 092-Cho-

MEMV-CP-25, código 2650

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Florida de Quebrada Grande de Tilarán, Guanacaste, código 2650 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 28

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-281-2026**, de fecha el 23 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Florida de Quebrada Grande de Tilarán, Guanacaste**, código de registro **2650**, correspondiente a su proyecto denominado "**Mobiliario y equipo para la asociación"**, por un monto de **¢19.436.686.70**, según el expediente **N092-Cho-MEMV-CP-25,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

5.17 ADI de La Florida de Quebrada Grande de Tilarán, Guanacaste -expediente N° 150-Met-MEMV-CP-25, código 754

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal Sur de Desamparados, código 754 en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 29

Acoger la recomendación emitida por el departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-296-2026**, de fecha el 30 de setiembre de 2026 y **APROBAR** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal Sur de Desamparados**, código de registro **754**, correspondiente a su proyecto denominado "**Adquirir mobiliario y equipo para uso del salón comunal"**, por un monto de **¢9.800.264.00**, según el expediente **N°150-Met-MEMV-CP-25,** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

MN **Marlon Navarro** 1:00:11
Listo. Continuamos. Me parece que siguen los puntos de Asesoría Jurídica, ¿verdad?

GB **Grettel Bonilla** 1:00:18
Sí, señor.

MN **Marlon Navarro** 1:00:20
Perfecto adelante.

CP **Cynthia García Porras** 1:00:23Gracias. El día de hoy vamos a ver dos oficios.
Tenemos el oficio AJ-249-2026. Este corresponde a una liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Cartago, código de registro 1298, correspondiente a los períodos 2020, 2021 y 2025.

Se somete a conocimiento de este Consejo la nota enviada por parte del equipo técnico regional, en la cual se expone que la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Cartago presentó la liquidación correspondiente a los períodos 2020, 2021 y 2025, por un monto total de ₡15.192.315,51. Son tres montos distintos, correspondientes a tres años y tres períodos presupuestarios diferentes. Sin embargo, la organización presentó la liquidación en un solo formulario, dividido por los pagos y las compras que habían realizado.

Ante la prevención que el equipo técnico regional realiza a la organización, la señora Maure Iliana Morales González, en su condición de presidenta y representante legal de la organización, notificó lo siguiente: indicó que los respaldos de estos pagos se encuentran sustentados mediante acuerdo unánime de la Junta Directiva y que, por ende, también se encuentran aprobados en el respectivo plan de trabajo.
En ese orden de ideas, el examen aritmético del expediente acredita de forma indudable que la sumatoria de los rubros liquidados, divididos de la siguiente manera:

- ₡10.669.996 por el proyecto de iluminación.
- ₡4.070.000 por reparaciones en el cementerio.
- ₡452.319,26 por la construcción de la acera.

Estos montos equivalen a un total de ₡15.192.315,51, todos debidamente acreditados con la respectiva facturación y aprobados en el plan de trabajo, así como mediante acuerdo de Junta Directiva.
En esa línea, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda a este Consejo que, si bien la asociación incurrió en una falta procedimental formal al reunificar contablemente, en un solo formulario de liquidación, los recursos del impuesto al cemento correspondientes a los períodos 2020, 2021 y 2025, en razón de la aplicación de los principios rectores de verdad material, razonabilidad y proporcionalidad, ha quedado demostrado que los recursos públicos que le fueron entregados a la organización fueron invertidos en su totalidad en obras comunales legítimas.
Por ende, no existe elemento probatorio alguno con el cual se pueda determinar que hubo un uso irregular de los mismos.
En ese sentido, se solicita a este Consejo que, por esta única vez, se tengan por presentadas las liquidaciones de los recursos por medio del instrumento de declaración jurada, como un mecanismo extraordinario para subsanar la inconsistencia detectada en razón de la liquidación analizada.
Se somete a conocimiento del Consejo para su aprobación.

MN **Marlon Navarro** 1:03:28
¿Algún comentario u observación, compañeros?
De no haberlos, someto a votación la recomendación de Asesoría Jurídica para este tema. Por favor, levantar la mano y, además, para darle firmeza.
Aprobado de forma unánime por los siete miembros presentes.
Gracias, señora Cynthia. Adelante.

CP **Cynthia García Porras** 1:03:49
Gracias. Continuamos con el oficio AJ-250-2026.

Este corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral de Yerbabuena de San Rafael de Tres Ríos, Cartago, código de registro 591.
Había presentado anteriormente, en una sesión realizada hace dos sesiones, una solicitud de aprobación de declaración jurada de esta organización de desarrollo comunal con respecto a las liquidaciones correspondientes al Fondo por Girar de los años 2022 y 2023.
Una vez notificada la organización respecto de lo decidido por este Consejo, aportaron la declaración jurada que les fue suministrada para los efectos correspondientes.
Habiendo sido revisada la misma y verificada la información por parte del equipo técnico regional, se tiene por constatada la información brindada y, por ende, se recomienda a este Consejo tener por recibida y aceptada la declaración jurada presentada por la señora Sandra María Molina Mena, en su condición de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Yerbabuena, en San Rafael de Tres Ríos, Cartago, código de registro 591.
Con ello se cumple con la presentación única y exclusiva de la liquidación de los recursos del Fondo por Girar correspondientes a los años 2022 y 2023.

MN **Marlon Navarro** 1:05:02
Gracias, señor Cintia, un comentario observación compañeros.
Listo, entonces someto votación o recomendación presentada por asesoría jurídica en este tema levantando su mano y también su firmeza.
Yerlin. Aprobado, perfecto, muchas gracias doña Cynthia.

CP **Cynthia García Porras** 1:05:27
¿Serían esos 2?

6. ASESORÍA JURÍDICA

6.1 DINADECO-AJ-OF-249-2026

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-249-2026** del 02 de octubre del 2026 firmado por Cynthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica, donde en atención al oficio DINADECO-DRCOC-OF-329-2026 del 08 de septiembre de 2026, mediante el cual la Dirección Regional Central Oriental Cartago eleva a conocimiento de este Consejo la liquidación de los fondos provenientes del Impuesto al Cemento (Ley N° 9829) correspondientes a los períodos 2020, 2021 y 2025 girados a la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Dulce Nombre de Cartago, código de registro N° 1298, para que se determine la viabilidad jurídica de su aprobación, se rinde el siguiente criterio jurídico**:**

SOBRE LOS ANTECEDENTES

A través del oficio **DINADECO-DRCOC-OF-329-2026** del 08 de septiembre de dos mil veintiséis, la Dirección Regional Central Oriental informó que el 26 de junio de 2025 el Banco Central de Costa Rica procedió a depositar a las asociaciones de desarrollo de la provincia de Cartago los montos acumulados por los períodos 2020 y 2021 derivados de la aplicación del Impuesto al Cemento (Ley N° 9829). Para regular la ejecución de dichos giros, la circular DINADECO-DRCOC-OF-154-2025 del 04 de julio de 2025 encomendó a las organizaciones la obligación de aplicar las sumas conforme

a los planes de trabajo originalmente aprobados y presentar las respectivas liquidaciones en el plazo de un año, de manera independiente para cada año presupuestario y mediante facturación separada.

De la fiscalización practicada por la oficina regional sobre la rendición de cuentas formulada por un monto total de **₡15.192.315,51 (quince millones ciento noventa y dos mil trescientos quince colones con cincuenta y un céntimos)**, la Dirección Regional constató que la ADI de Dulce Nombre de Cartago consolidó en una única cuenta de gasto los recursos asignados para los períodos 2020, 2021 y 2025, amparando las erogaciones en facturas comerciales emitidas en el año 2026 y presentando un único formulario de liquidación global. Esta circunstancia motivó la prevención DINADECO-DRCOC-OF-323-2026 del 04 de septiembre de 2026 y la elevación del caso ante este Consejo.

Posteriormente, mediante el oficio DINADECO-AJ-OF-237-2026 del 11 de septiembre de 2026, esta Asesoría Jurídica confirió a la junta directiva de la organización un requerimiento de prueba para mejor resolver con el fin de que justificara las razones de la inobservancia a la circular DINADECO-DRCOC-OF-154-2025.

En respuesta a dicha solicitud, mediante el escrito de descargo **ADIDUNO-01-2026** recibido en la Dirección Regional el 23 de septiembre de 2026, la representación legal de la ADI argumentó que la acreditación tardía del Banco Central de Costa Rica en junio de 2025 generó un desfase en el flujo de caja, lo cual les llevó a acumular saldos para ejecutar integralmente el proyecto de iluminación de la cancha de fútbol en abril de 2026 por **₡10.669.996,25 (diez millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con veinticinco céntimos),** correspondiente a la factura N° 70124468 de Distribuidora Técnica S.A. No obstante, dicha argumentación omitió referirse a las erogaciones restantes contenidas en el formulario oficial por **₡4.522.319,26 (cuatro millones quinientos veintidós mil trescientos diecinueve colones con veintiséis céntimos)**.

Ante el requerimiento formal de ampliación sobre estos extremos, la Sra. Mauren Iliana Morales González, en su condición de presidenta de la ADI de Dulce Nombre de Cartago, presentó el oficio **N° 02-2026 del 28 de septiembre de 2026** en el que consta el acuerdo unánime de Junta Directiva que ratifica de manera integral la ejecución global de la suma de **₡15.192.315,51 (quince millones ciento noventa y dos mil trescientos quince colones con cincuenta y un céntimos)** y desglosando la totalidad de los proyectos ejecutados:

a) Proyecto de iluminación de la cancha de fútbol, por la suma de **₡10.669.996,25 (diez millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con veinticinco céntimos)**, monto financiado con presupuestos 2020, 2021 y parte de 2025, amparado en la factura N° 70124468 emitida por Distribuidora Técnica S.A.

b) Proyecto de reparación e instalación de fachaleta en la tapia oeste del Cementerio, así como pintura y lavado interno de tapias, por un valor de **₡4.070.000,00 (cuatro millones setenta mil colones con cero céntimos)**, monto financiado con presupuesto del período 2025 y respaldado mediante las facturas N° 1010000189 por **₡1.221.000,00 (un millón doscientos veintiún mil colones con cero céntimos)**, N° 1010000192 por **₡1.424.500,00 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil**

quinientos colones con cero céntimos) y N° 1010000194 por **₡1.424.500,00 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos colones con cero céntimos)**, emitidas por Miguel Eduardo Villalta Gutiérrez.

c) Proyecto de construcción de acera peatonal desde la entrada principal hasta la gradería de la cancha de fútbol conforme al marco de accesibilidad para personas con discapacidad, por la suma de ₡452.319,26 **(cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos diecinueve colones con veintiséis céntimos),** monto financiado con el saldo del período 2025 y respaldado en la factura N° 1010000203, emitida por Miguel Eduardo Villalta Gutiérrez.
En dicho documento, la representación de la ADI manifestó que la totalidad de los proyectos fueron ejecutados al 100%, pagados y puestos en servicio de la colectividad de la comunidad de Dulce Nombre de Cartago, solicitando la rescisión de prevenciones y el finiquito correspondiente.

SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El análisis técnico-jurídico del presente asunto exige delimitar el marco normativo que regula tanto el tributo especial sobre el cemento como el régimen de fiscalización, control y rendición de cuentas aplicable a las organizaciones sociales del movimiento comunal.

La génesis legislativa de este tributo se remonta a la Ley N° 3690 del 7 de junio de 1966, la cual fue reestructurada mediante la Ley N° 6849, denominada "Impuesto 5% Venta Cemento Producido en Cartago, San José y Guanacaste". Esta última norma circunscribía la captación y asignación de los recursos exclusivamente a las tres provincias referidas, sustentándose en la necesidad de compensar la carga de contaminación y el impacto ambiental derivados de la instalación de plantas cementeras en sus circunscripciones territoriales.

Posteriormente, la Procuraduría General de la República, mediante la Opinión Jurídica OJ-098-2011 del 23 de diciembre de 2011, analizó dicho esquema tributario a la luz del principio constitucional de igualdad. En dicho pronunciamiento, el órgano superior consultivo puntualizó que la afectación a la producción de cemento respondía históricamente a una retribución hacia las regiones donde se explotaban las materias primas; no obstante, concluyó que mantener un trato diferenciado entre provincias generaba una discriminación impositiva y una ventaja económica indebida para los productores ubicados fuera de Cartago, San José y Guanacaste. En consecuencia, la Procuraduría recomendó extender la cobertura del tributo a nivel nacional para homogenizar la carga impositiva en todo el territorio.

Atendiendo a estos preceptos, mediante la entrada en vigencia de la Ley N° 9829, Ley de Impuesto del cinco por ciento sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, del 27 de abril de 2020, se deroga la norma anterior. Esta nueva legislación mantiene el impuesto al cemento y establece en sus artículos 1, 2 y 3 los elementos esenciales que configuran el objeto del tributo, su hecho generador, la base imponible y su tarifa, gravando el cemento importado y el producido a nivel nacional, en bolsa o a granel. Asimismo, la norma traslada las competencias de recaudación, administración y fiscalización a la Dirección General de Tributación, determinando que la distribución de lo recaudado será realizada por el

Ministerio de Hacienda acorde a lo indicado en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la ley citada.

Sobre los alcances de esta reforma, el dictamen N° C-313-2020 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Procuraduría General de la República, aclaró que la Ley N° 9829 amplía la cobertura territorial y varía la base imponible. El cálculo en el caso de los productores nacionales excluye el impuesto sobre el valor agregado y cualquier otro tributo, basándose en el precio neto de venta, y en el caso del cemento importado se calcula sobre el valor aduanero más los derechos arancelarios. Es importante acotar que, conforme a dicho dictamen, la competencia de distribución de los ingresos que correspondía al Banco Central de Costa Rica se le otorga a la Tesorería Nacional, la cual debe hacer efectivos los depósitos obedeciendo a las reglas de asignación y al calendario de pagos.

En materia de distribución de los ingresos, la Ley N° 9829 define reglas específicas para cada provincia. Dado que la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre se ubica en la provincia de Cartago, resulta imperativa la aplicación del artículo 7 de la citada ley, el cual regula la distribución de los ingresos producidos en la provincia de Cartago. Específicamente, el inciso e) de dicho numeral ordena destinar un diez por ciento de los recursos a distribuirse, por partes iguales, entre las asociaciones de desarrollo integral de la comunidad de la provincia de Cartago, exigiendo de forma rigurosa que dichos fondos sean invertidos exclusivamente en obras comunales.

Ahora bien, la ejecución y el manejo de estos fondos públicos por parte de las organizaciones comunales están sometidos al estricto régimen de control tutelado por el ordenamiento jurídico administrativo. El artículo 35 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, Ley N° 3859, obliga a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad a establecer un control minucioso de las actividades económicas de las asociaciones mediante un sistema especial de inspección y auditoría. En plena concordancia, el artículo 39 incisos a) y e) del Reglamento a la Ley N° 3859, Decreto Ejecutivo N° 26935-G, impone a las juntas directivas la obligación de llevar al día los libros de contabilidad y presentar los informes económicos anuales correspondientes. Por su parte, el artículo 24 inciso a) de la citada Ley N° 3859, en armonía con el artículo 43 inciso b) de su Reglamento, contempla la prohibición expresa y la correlativa sanción para los miembros directivos que permitan que los fondos de la organización se empleen en fines distintos a los fijados por el ordenamiento jurídico, resguardando con ello la estricta legalidad y la correcta rendición de cuentas en la administración de los recursos del erario público.

En estricto apego a este marco de fiscalización y control del gasto público, la Dirección Regional Central Oriental emitió lineamientos administrativos precisos y de acatamiento obligatorio para tramitar la liquidación de los recursos correspondientes a los períodos presupuestarios 2020 y 2021, los cuales fueron depositados extemporáneamente por el Banco Central de Costa Rica el 26 de junio de 2026. Mediante la circular DINADECO-DRCOC-OF-154-2025 del 4 de julio de 2025, se comunicó a las asociaciones que debían ejecutar dichos fondos en apego integral a los planes de trabajo originalmente aprobados para esos años en específico.

Adicionalmente, se ordenó a las dirigencias comunales presentar la liquidación en el plazo de un año contado a partir del depósito, exigiendo de forma categórica que el trámite se realizara de manera separada; es decir, debían aportar un formulario de liquidación independiente para cada año y

respaldar dichas erogaciones con facturas comerciales emitidas por separado para cada período ejecutado.

Finalmente, la interpretación de estos preceptos y directrices en el análisis de las liquidaciones presentadas ante la Administración se rige por los principios generales del Derecho Administrativo positivados en la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, de manera especial el principio de legalidad (artículo 11), el deber de adecuar las actuaciones a las reglas de la lógica, la justicia y la conveniencia (artículo 16) y la prevalencia de la verdad real de los hechos sobre las formas como fin primordial del procedimiento administrativo (artículo 214).

SOBRE EL CASO PARTICULAR

Mediante el oficio **DINADECO-DRCOC-OF-329-2026 del 08 de septiembre de 2026,** el señor Alfredo Pérez Valderramos, director Regional Oriental, elevó a conocimiento el trámite de rendición de cuentas de la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Cartago, código de registro N° 1298, sobre la ejecución de los recursos del Impuesto al Cemento (Ley N° 9829) correspondientes a los períodos 2020, 2021 y 2025, por un monto total de **₡15.192.315,51 (quince millones ciento noventa y dos mil trescientos quince colones con cincuenta y un céntimos)**. En dicho informe, la representación regional hace alusión al cumplimiento de las pautas procedimentales comunicadas en la circular **DINADECO-DRCOC-OF-154-2025 del 04 de julio de 2025** —cuyos alcances y fundamento normativo fueron analizados en el apartado anterior—, la cual exigía la presentación formal de un formulario de liquidación independiente para cada ciclo presupuestario, Debidamente respaldado con su correspondiente facturación diferenciada.

No obstante, la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Cartago omitió las indicaciones giradas e incurrió en una inconsistencia procedimental en la presentación de sus liquidaciones. Específicamente, la organización presentó un único formulario de liquidación englobando la totalidad de los recursos asignados para los tres ejercicios presupuestarios, amparados en comprobantes comerciales emitidos de forma global durante el año 2026.

Dichas erogaciones corresponden a la factura electrónica N° 70124468 emitida el 15 de abril de 2026 por Distribuidora Técnica S.A. por un monto de **₡10.669.996,25 (diez millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con veinticinco céntimos)** por concepto de lámparas para la cancha de fútbol; y a las facturas electrónicas N° 1010000189 por **₡1.221.000,00 (un millón doscientos veintiún mil colones con cero céntimos)**, N° 1010000192 por **₡1.424.500,00 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos colones con cero céntimos)**, N° 1010000194 por **₡1.424.500,00 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos colones con cero céntimos)** y N° 1010000203 por **₡452.319,26 (cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos diecinueve colones con veintiséis céntimos)**, emitidas entre abril y agosto de 2026 por el proveedor Miguel Eduardo Villalta Gutiérrez por obras en el cementerio y la acera peatonal; acumulando la ejecución financiera en un solo fondo común de liquidación sin desglose por período presupuestario.

Frente a las prevenciones planteadas, la señora Mauren Iliana Morales González, en su condición de presidenta y representante legal de la organización, remitió las notas justificativas oficio **ADIDUNO-**

01-2026 de fecha 23 de septiembre de 2026 y oficio **N° 02-2026 de fecha 28 de septiembre de 2026**. En dichos documentos, respaldados mediante acuerdo unánime de Junta Directiva, la representación legal manifestó que la concentración de las sumas obedeció a que el Banco Central de Costa Rica realizó el depósito de los períodos atrasados 2020 y 2021 de manera extemporánea el 26 de junio de 2025.

Asimismo, fundamentó que esta situación en el flujo de caja obligó a la organización a acumular los saldos para ejecutar un proyecto integral de iluminación deportiva, aunado a la imposibilidad material de obtener comprobantes divididos, en virtud de que el proveedor emitió una única factura comercial global debido a sus políticas contables ante el Ministerio de Hacienda. Adicionalmente, detalló que el saldo restante de **₡4.522.319,26 (cuatro millones quinientos veintidós mil trescientos diecinueve colones con veintiséis céntimos)** financió en su totalidad las obras del cementerio y la acera peatonal, encontrándose la totalidad de los proyectos ejecutados al cien por ciento, pagados y en funcionamiento.

Al evaluar el caso a la luz del Derecho Público costarricense, esta Unidad de Asesoría Jurídica determina que, si bien la junta directiva incurrió en un incumplimiento procedimental al desatender los lineamientos de la circular DINADECO-DRCOC-OF-154-2025, la actuación administrativa debe guiarse fundamentalmente por la consecución de la verdad real de los hechos, según lo estatuye el artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227.

En ese orden de ideas, el examen aritmético del expediente acredita de forma indubitable que la sumatoria de los rubros liquidados —a saber, **₡10.669.996,25 (diez millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con veinticinco céntimos)** del proyecto de iluminación, **₡4.070.000,00 (cuatro millones setenta mil colones con cero céntimos)** por reparaciones en el cementerio y **₡452.319,26 (cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos diecinueve colones con veintiséis céntimos)** por la construcción de la acera— equivale exactamente a los **₡15.192.315,51 (quince millones ciento noventa y dos mil trescientos quince colones con cincuenta y un céntimos)** otorgados a la organización, comprobándose además que la totalidad de los recursos girados por la Tesorería Nacional fue efectivamente liquidada y destinada a la ejecución de obras de infraestructura comunal de interés público legítimo.

Aunado a ello, los principios de razonabilidad, proporcionalidad y lógica previstos en el artículo 16 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, impiden a la Administración exigir una prestación de imposible cumplimiento a la administrada, como lo sería forzar la sustitución o fraccionamiento retroactivo de comprobantes electrónicos ya autorizados ante la Administración Tributaria. Constatándose, además, que los fondos públicos se emplearon en estricto apego al objeto autorizado y a los fines tutelados por el artículo 7, inciso e), de la Ley N° 9829 y el artículo 35 de la Ley N° 3859, la incorrección cometida no compromete la validez ni la integridad de la rendición de cuentas ejecutada.

SOBRE LA CONCLUSIÓN

Con base en los razonamientos de hecho y de derecho expuestos, esta Unidad Asesora concluye que

la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Cartago, código de registro N° 1298, incurrió en una falta procedimental y formal al unificar contablemente en una sola presentación las liquidaciones de los recursos del Impuesto al Cemento correspondientes a los períodos 2020, 2021 y 2025. Sin embargo, en virtud de los principios rectores de verdad material, razonabilidad y proporcionalidad, ha quedado demostrado que los recursos públicos fueron invertidos en su totalidad en obras comunales legítimas y que subsiste una imposibilidad fáctica y jurídica comprobada para subsanar la facturación de forma retroactiva, por lo que si este Consejo Nacional no dispone otra cosa en contrario, por esta **ÚNICA VEZ,** podrían tenerse como presentadas las liquidaciones de los recursos por medio del instrumento de la declaración jurada regulado en el Decreto Ejecutivo N° 41795-MP-MEIC "Sobre la agilización de los trámites en las entidades públicas, mediante el uso de la declaración jurada", como mecanismo extraordinario para subsanar las inconsistencias detectadas en las liquidaciones analizadas.

En consecuencia, se recomienda a este Consejo Nacional de Desarrollo, salvo mejor criterio, permitir a la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Cartago, código de registro N° 1298, subsanar las liquidaciones del Impuesto al Cemento correspondientes a los períodos 2020, 2021 y 2025 mediante la presentación del formulario de declaración jurada bajo el Decreto Ejecutivo N° 41795-MP-MEIC, elevándose el expediente respectivo para su valoración y resolución final.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 30

ACOGER las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante el oficio **DINADECO-AJ-OF-250-2026** y **PERMITIR** a la **Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Cartago,** código de regi**stro N° 1298,** subsanar las liquidaciones del Impuesto al Cemento correspondientes a los períodos 2020, 2021 y 2025 mediante la presentación del formulario de **declaración jurada** bajo el Decreto Ejecutivo N° 41795-MP-MEIC, elevándose el expediente respectivo para su valoración y resolución final**.** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

6.2 DINADECO-AJ-OF-250-2026

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-250-2026** del 01 de octubre del 2026 firmado por Cynthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica, donde se remite informe en cuanto a solicitud emitida por la señora **Sandra María Molina Mena**, portadora de la cédula número **1-0690-0722** en su condición de presidenta de la **Asociación de Desarrollo Integral de Yerbabuena de San Rafael de tres Ríos-Cartago, código de registro N° 591**, misma que fuera atendida en esta Unidad de Asesoría Jurídica por medio del Oficio DINADECO-AJ-OF-225-2026 de fecha 08 de septiembre de 2026 y así comunicado a través de la Resolución DINADECO-DDN-RE-111-2026 de las catorce horas con treinta minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, se informa lo siguiente:

Que, la señora Sandra María Molina Mena, en su condición de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Yerbabuena de San Rafael de tres Ríos-Cartago, código de registro N° 591,

mediante la cual solicita la aceptación del comprobante N° 1246158134 de la Municipalidad de La Unión como gasto administrativo de conservación patrimonial al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 32595, así como la convalidación de los acuerdos de pago extemporáneos y el comprobante de Ferretería EPA S.A.

Como producto de lo anterior, la Unidad de Asesoría Jurídica emite el Oficio DINADECO-DINADECO-AJ-OF-225-2026 de fecha 08 de septiembre de 2026, por medio del cual eleva recomendación ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, la cual fue acogida de la siguiente forma:

ACUERDO No. 86

ACOGER las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante el oficio **N° DINADECO-AJ-OF-225-2026** y, en consecuencia **TENER POR ACREDITADAS** las circunstancias excepcionales expuestas por la **Asociación de Desarrollo Integral de Yerbabuena,** y **AUTORIZAR, POR ÚNICA VEZ**, para efectos de las liquidaciones correspondientes al **Fondo por Girar de los períodos 2022 y 2023**, la aprobación extraordinaria de las cuentas presentadas, incluyendo la aceptación de los comprobantes y la convalidación de los acuerdos de pago extemporáneos indicados en el expediente, mediante el instrumento de declaración jurada regulado en el **Decreto Ejecutivo N° 41795-MP-MEIC**, como mecanismo extraordinario para subsanar las inconsistencias detectadas en las liquidaciones analizadas. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

Por medio de correo electrónico del 29 de septiembre de 2026, recibe este despacho por parte de la señora Yamileth Álvarez, declaración jurada emitida por presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Yerbabuena de San Rafael de tres Ríos-Cartago, código de registro N° 591, en la que, bajo la fe de juramente, se acreditan las situaciones analizadas en el Oficio DINADECO-DINADECO-AJ-OF-225-2026 de fecha 08 de septiembre de 2026.

Que se constata a través de la plantilla de verificación, el revisado y la firma por parte del equipo técnico regional, quien en fecha 19 de mayo del 2026, señala:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Decreto Ejecutivo N° 41795MP-MEIC, "Sobre la agilización de los trámites en las entidades publicas, mediante el uso de la declaración jurada", el cual ordena adoptar las medidas de control interno para realizar inspecciones y verificaciones posteriores, a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de lo señalado en la declaración jurada, el suscrito, funcionario de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, manifiesta, con base en lo indicado a través de la presente declaración, que lo escrito por el declarante se ajusta a los parámetros requeridos, por lo tanto se solicita, darle continuidad al trámite solicitado.

Nombre del funcionario (a): Yamileth Álvarez Herrera

Firma: YAMILETH ALVAREZ HERRERA (FIRMA)

Fecha y hora: 29-09-2026

Dirección Regional: Central Oriental **Sello**

De lo expuesto, se recomienda lo siguiente:

Se tenga por recibida y aceptada la declaración jurada presentada por el señor a señora **Sandra María Molina Mena**, portadora de la cédula número **1-0690-0722** en su condición de presidenta de la **Asociación de Desarrollo Integral de Yerbabuena de San Rafael de tres Ríos-Cartago, código de registro N° 591**, cumpliendo así con la presentación única y exclusiva de la liquidación de los recursos del Fondo por Girar correspondientes a los periodos 2022 y 2023.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 31

ACOGER las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante el oficio **DINADECO-AJ-OF-250-2026** y **DAR POR RECIBIDA Y ACEPTADA** la declaración jurada presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Yerbabuena de San Rafael de Tres Ríos de Cartago**, código de registro **N° 591**, mediante la cual se acredita el cumplimiento de la presentación única y exclusiva de la liquidación de los recursos del Fondo por Girar correspondientes a los períodos 2022 y 2023**.** Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

GB **Grettel Bonilla** 1:05:29
Seguimos con asuntos varios Marlon

MN **Marlon Navarro** 1:05:32
Muchas gracias.
Compañeros, compañeras, algún tema.

DV **Daniel Vargas** 1:05:38
Señor, de mi parte, estamos bien.

MN **Marlon Navarro** 1:05:43
¿Compañeros, compañeros, algún tema?
Estaríamos perfecto. Entonces, si no hay más asuntos por tratar, digamos por finalizar la sesión de hoy a las 5:05 de la tarde.
Muchas gracias, feliz tarde.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las cinco horas con cinco minutos de la tarde.

Yerlin Zúñiga Céspedes	**Marlon Navarro Álvarez**	**Daniel Vargas Quirós**
Presidenta	Presidente ai	Director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria Ejecutiva